CONTRATO Nº 05 /2016

CVE Nº 01/2016 - ID Nº 315.145

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter **de Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VIMAX EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con **RUC Nº 80060078-9**, domiciliada en la casa de la calle Barrio Boquerón, Avenida del Lago, Ciudad del Este, República del Paraguay, Teléfono Nº 061.514.282, representada para este acto por el **Sr. Ángel Villalba Barboza**, con **Cédula de Identidad N° 1.297.839**, en su carácter de **Presidente**, según Acta de Asamblea N° 5, de conformidad a la Constitución Social de la firma otorgada por Escritura Pública N° 46, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 08. Folio 62, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **Servicio de Limpieza de Edificios y Oficinas de la Institución**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 134/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	240	30	1	99	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 315.145.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 01/2016,** aprobado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, según **Resolución de Directorio N° 1012/2016 de fecha 24 de junio de 2016.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio N° 1181/2016 de fecha 21 de julio de 2016.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia del presente contrato es de **2 (dos) meses** contados a partir de la suscripción del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Lugar y Descripción del Servicio	Unidad de Medida (Meses)	Cantidad	Precio unitario Mensual (IVA Incluido) Guaraníes	Precio Total por 2 (dos) meses (IVA Incluido) Guaraníes
1	EDIFICIO AYFRA PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 14, 15, 16 y 17, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas (Asunción)	MES	2	37.200.777	74.401.554
2	LOCAL AVDA. ARTIGAS, sito en Avda. Artigas casi Santísima Trinidad (Asunción)	MES	2	5.741.990	11.483.980
3	LOCAL ESTACIÓN DE MONITOREO EN ISLA BOGADO, sito detrás del Ex IPT (LUQUE)	MES	2	1.913.997	3.827.994

4	OFICINA REGIONAL DE ENCARNACIÓN, sito en Independencia Nacional 1134 entre Monseñor Wiessen y Cerro Corá	MES	2	1.913.997	3.827.994
5	OFICINA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE, sito en Avda. Monseñor Rodríguez Casi Concejal Romero Km 1 1/2 Villa Ande	MES	2	1.913.997	3.827.994
SUB TOTAL MENSUAL				**48.684.758**	-
TOTAL GS.(IVA INCLUIDO)				**-**	**97.369.516**

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 97.369.516 (guaraníes, noventa y siete millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos dieciséis) IVA incluido,** a razón de **Gs. 48.684.758 (guaraníes, cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho) IVA incluido** mensuales.

Las formas y Condiciones de Pago:

Los pagos serán realizados en forma mensual, por servicio prestado. El Contratista deberá presentar la factura correspondiente al Servicio, dentro de los cinco primeros días posteriores al mes fenecido, con una solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntado la factura, acompañando copia de la Constancia de no adeudar al IPS con la planilla de declaración jurada que contenga la nómina de empleados afectados a la CONATEL y copia de la constancia de pago de sueldo (recibos u otro documento que certifique el cumplimiento en tiempo y forma del pago de sueldo) a los personales afectados a CONATEL del mes anterior, la constancia de recepción del servicio emitida por el Administrador del Contrato.

La CONATEL procederá al pago, luego de la realización de los procedimientos internos de control, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación por parte de la Contratista de los documentos requeridos para el pago y de haber demostrado el cumplimiento efectivo de sus obligaciones laborales.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es

a partir de los 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % (cero coma uno por ciento) por día calculado sobre el monto de la factura cuyo pago se encuentra atrasado.

Ajuste de los Precios del Contrato:
La contratante reconocerá un reajuste de precios relacionado al porcentaje de aumento del salario mínimo decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios se realizan de acuerdo al presente contrato, el Programa de Prestación de Servicios (Sección V) que forma parte de este instrumento como Anexo, la Oferta Adjudicada, y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales, Dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera**, para la correcta ejecución de estos servicios.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**
La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3er. Piso, Edificio Ayfra).
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10% del monto total contratado.** La vigencia de la misma se extenderá por **60 (sesenta) días** posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de finalización de la vigencia de la garantía. La contratista deberá solicitar por escrito la devolución de la misma.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
En caso que la fiscalización compruebe que la empresa no cumpla con los trabajos que se le encomendare, y con los servicios descriptos en las especificaciones técnicas, la División de Servicios Generales - Departamento Administrativo, comunicará por escrito a la Empresa para que en el plazo que se consignara de acuerdo al caso, regularice el servicio, si así no lo hiciere se aplicara multa según se detalla:
Personal Ausente: En caso que no se enviare reemplazo dentro del plazo previsto en la comunicación por cada personal ausente por planilla se le aplicará una multa de ***1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo por día de ausencia***, esta multa será descontada del monto a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza, considerando que dichas ausencias afectan la calidad del servicio.
Insumos Insuficientes: En caso que los insumos sean insuficientes o de baja calidad, la División de Servicios Generales - Departamento Administrativo, comunicará por escrito a la Empresa, para que dentro del plazo de 24 horas de su comunicación, regularice el servicio, caso contrario se aplicará una multa de ***1 % sobre el monto mensual del local respectivo***, por cada día de atraso de no haber regularizado lo requerido en la amonestación por escrito realizada a la empresa.
Trabajos Ineficientes: En caso que la empresa proveedora no realice los servicios según los plazos estipulados o realice de forma deficiente en incumplimiento a las condiciones y exigencias del Contrato se aplicará una multa de ***1,5% diario del valor mensual del servicio.***

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

La Contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:
- En caso que el total de las multas aplicadas a la Empresa, supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato la Contratante podrá iniciar los trámites de la rescisión del contrato. (Art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03).

- En caso de reincidencia del incumplimiento por tres (3) meses consecutivos que afecte de manera significativa a la ejecución del contrato en desmedro de la calidad del servicio.
- En caso que se constataren incumpliendo en las Leyes Laborales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio de 2016.

ÁNGEL VILLALBA BARBOZA
PRESIDENTE
VIMAX EMPRENDIMIENTOS S.A.

VIMAX S.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

CONATEL

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay